



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **17/08/2021 12:58**

Número de Folio: **00982221**

Nombre o denominación social del solicitante: **Arturo Berlanga .**

Información que requiere: **Se solicita la siguiente información del 2020 de:**

1. **¿Cuántos casos conocieron los juzgados del Poder Judicial del Estado por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
2. **¿Cuántas sentencias se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
3. **¿Cuánto fue el monto total de todas las sanciones económicas que se fijaron en sentencias por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
4. **¿Cuántos autos de formal prisión se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
5. **¿Cuántas sentencias se dictaron resolviendo la pena privativa de la libertad por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **07/09/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **24/08/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **20/08/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00982221
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/322/2021
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/903/2021
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 07 de septiembre de 2021.

CUENTA: Con los oficios 683/2021, 1333, JP-124, JPC/2108/2021, JMEZ217/2021, 1467, 1120, 1539, 1200, signados por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez Directora General de la Administración del sistema Procesal Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco y por los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos del estado de Tabasco mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00982221**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00982221**, recibida el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno a las doce horas con cincuenta y ocho minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "...Se solicita la siguiente información del 2020 de:

1. **¿Cuántos casos conocieron los juzgados del Poder Judicial del Estado por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
2. **¿Cuántas sentencias se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
3. **¿Cuánto fue el monto total de todas las sanciones económicas que se fijaron en sentencias por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
4. **¿Cuántos autos de formal prisión se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
5. **¿Cuántas sentencias se dictaron resolviendo la pena privativa de la libertad por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?...".** Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	683/2021	Dirección General de la Administración del sistema Procesal Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco	M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez
2	1333	Juzgado Primero Penal de Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
3	JP-124	Juzgado Segundo Penal de Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal
4	JPC/2108/2021	Juzgado Penal de Cárdenas	Lic. Martha Patricia Sarracino Hernández
5	JMEZ217/2021	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	M.D. Moisés Palacios Hernández
6	1467	Juzgado Mixto de Jalapa	Lic. Víctor Manuel Izquierdo Leyva
7	1120	Juzgado Mixto de Jonuta	Licda. Juliana Quén Pérez
8	1539	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Lic. María Isabel Torres Madrigal
9	1200	Juzgado Mixto de La Venta	Dra. Rosa Lenny Villegas Pérez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- | | |
|---------|---|
| 0438/08 | Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal |
| 1751/09 | Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde |
| 2868/09 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal |
| 5160/09 | Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar |
| 0304/10 | Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal. |

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 07 de septiembre de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00982221. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 20 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/852/2021

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/322/2021: "...Se solicita la siguiente información del 2020 de:

- 1. ¿Cuántos casos conocieron los juzgados del Poder Judicial del Estado por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
- 2. ¿Cuántas sentencias se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
- 3. ¿Cuánto fue el monto total de todas las sanciones económicas que se fijaron en sentencias por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
- 4. ¿Cuántos autos de formal prisión se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
- 5. ¿Cuántas sentencias se dictaron resolviendo la pena privativa de la libertad por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?...."**

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **30 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/852/2021

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
✓ PRIMERO PENAL DEL CENTRO	Recibo Clara Sierra Simang 25/8/21
✓ SEGUNDO PENAL DEL CENTRO	
✓ JUZGADO PENAL DE CARDENAS	Jesus Antonio Morales de la Cruz

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
✓ JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	25-08-21 Arcelia Perez S.
✓ JUZGADO MIXTO DE JALAPA	Jose Luis Zenteno H 25/8/21
✓ JUZGADO MIXTO DE JONUTA	Marbgn Ivan Rueda Delfin 25/08/21
✓ JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	25-08-21 Hector R.C.
✓ JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	Maria Eloisa Peralta Madrigal 25-08-2021



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 20 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/849/2021

**LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

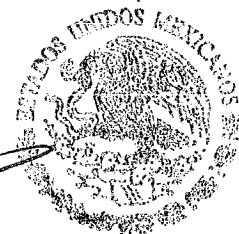
PJ/UTAIP/322/2021: "...Se solicita la siguiente información del 2020 de:

- 1. ¿Cuántos casos conocieron los juzgados del Poder Judicial del Estado por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
- 2. ¿Cuántas sentencias se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
- 3. ¿Cuánto fue el monto total de todas las sanciones económicas que se fijaron en sentencias por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
- 4. ¿Cuántos autos de formal prisión se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?**
- 5. ¿Cuántas sentencias se dictaron resolviendo la pena privativa de la libertad por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?...."**

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **30 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Recabi 20/08/21
Armando Perez Ojando

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV

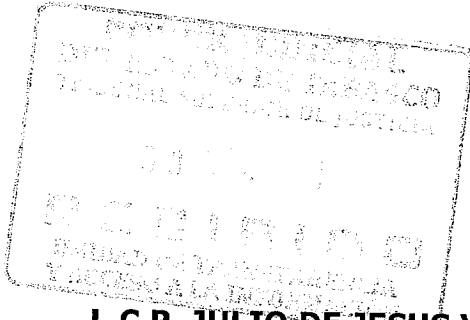
M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (998) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276; (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).



OFICIO: 683/2021

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, Agosto 26 del 2021.

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar TSJ//UT/849/21, de fecha veinte de agosto del presente año, recibido en este recinto en fecha veintitrés del mismo mes y año, se hace la contestación a las solicitudes de información que se describen a continuación:

PJ/UTAIP/322/2021, Se solicita la siguiente información del 2020 de:

R E S P U E S T A:

De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, se desprenden los datos siguientes:

1. *¿ Cuantos casos conocieron los Juzgados del Poder Judicial del Estado por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?*

R = 1

2. *¿ Cuántas sentencias se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?*

R = 1

"2021, Año de la Independencia"

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

3. *Cuanto fue el monto total de todas las sanciones economicas que se fijaron en sentencias por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?*

R = Multa 50 veces de unidad y medida de actualización equivalente a \$2,703.68

Reparación del daño por la cantidad de \$12,000

4. *Cuantos autos de formal prisión se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?*

R = 1

5. *¿Cuántas sentencias se dictaron resolviendo la pena privativa de la libertad por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?*

R = 1, concediendosele el beneficio de sustitución de pena por multa por la cantidad de \$15,208.00

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



C.c.p. Archivo.

"2021, Año de la Independencia"



"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
JUZGADO PRIMERO PENAL DE
PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO.

Tel. 336 20 00 ext. 4305
Carretera Villahermosa - Frontera
Km. 4.5, Ciudad Industrial

OFICIO: 1333

ASUNTO : Informe.

Centro, Tabasco, a 27 de Agosto de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIUDAD.

En atención a su oficio número **TSJ/UT/852/2021**, de veinte de agosto del presente año, recibido el veintiséis del presente mes y año, en relación a:

1. ¿Cuántos casos conocieron los Juzgados del Poder Judicial del Estado por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?
2. ¿Cuántas sentencias se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?
3. Cuánto fue el monto total de todas las sanciones económicas que se fijaron en sentencias por maltrato animal, conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?
4. Cuántos autos de formal prisión se dictaron por maltrato animal, conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?
5. Cuántas sentencias se dictaron resolviendo la pena privativa de la libertad por maltrato animal, conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?.

Informo a Usted, que en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados de Primera Instancia Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto todos penales de Centro; Penal de Centla, Tabasco; así como Primero y Segundo de Paz de Centro, **no se encontró dato alguno al respecto.**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO

LEDA FERRER RUIZ.



“2021: Año de la Independencia”

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-124

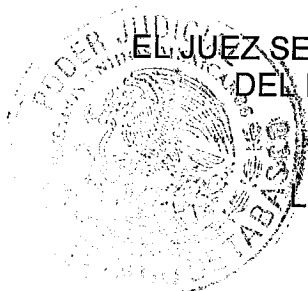
ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 27 de Agosto del 2021.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/852/2021, de fecha veinte de Agosto del dos mil veintiuno, recibido el día veintiséis de Agosto del presente año, en el que solicita información de PJ/UTAIP/322/2021: “...1. ¿Cuántos casos conocieron los Juzgados del Poder Judicial del Estado por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal en el Estado? 2. ¿Cuántas sentencias se dictaron por maltrato animal, conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal en el Estado? 3. ¿Cuánto fue el monto total de todas las sanciones económicas que se fijaron en sentencias por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal en el Estado? 4. ¿Cuántos autos de formal prisión se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal en el Estado? 5. ¿Cuántas Sentencias se dictaron resolviendo la pena privativa de la libertad por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal en el Estado?...” al respecto informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se ha llevado causa penal, proceso penal o dictado sentencia en expediente alguno por dicho delito.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL.

“2021, Año de la Independencia”



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO

OFICIO NUMERO: JPC/2108/2021

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

H. Cárdenas, Tabasco; a 30 de agosto de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio número **TSJ/UT/852/2021**, de fecha veinte de agosto y recibido el día veintiséis del presente mes del año en curso, en relación al oficio **PJ/UTAIP/322/2021**, en el que solicita lo siguiente:

“... 1.- Cuántos casos conocieron los juzgados del Poder Judicial del Estado por maltrato animal conforme a los artículos 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?. 2.- ¿Cuántas sentencias se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?. 3.- Cuánto fue el monto total de todas las sanciones económicas que se fijaron en sentencias por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?.- 4.- ¿Cuántos autos de formal prisión se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?. 5.- ¿Cuántas sentencias se dictaron resolviendo la pena privativa de libertad por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado? ”.

Al respecto me permito comunicarle que habiendo realizado una búsqueda minuciosa tanto en los libros de gobierno como en el sistema de gestión judicial esfera, no se encontró causa alguna en relación a la información solicitada.

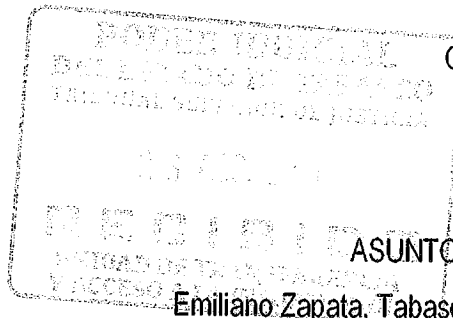


ATENTAMENTE
ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY

LIC. MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ
(SECRETARIA JUDICIAL)

"2021, Año de la Independencia"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Oficio numero JMEZ217/2021



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 26 de Agosto de 2021.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TS/JUT/852/2021**, de fecha 20 de Agosto del 2021 y recibido por este juzgado en 26 del mismo mes y año en curso, me permito informar a Usted, lo siguiente:

PJ/UTAIP/322/2021:_ En cuanto al presente oficio se informa lo siguiente:

- 1.- En este Juzgado no se ha llevado caso alguno por maltrato animal.
- 2.- No se ha dictado sentencia alguna por maltrato animal.
- 3.- No se ha fijado monto alguno por sanciones económicas por sentencias por maltrato animal.
- 4.- No se dictó auto alguno por maltrato animal.
- 5.- No se dictó sentencia alguna resolviendo pena privativa de libertad por maltrato animal.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

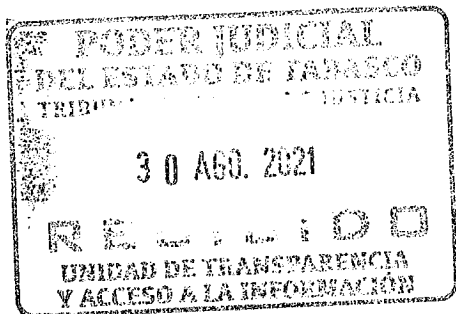
ATENTAMENTE.

EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



M.D. MOISES PALACIOS HERNÁNDEZ.

M.D.MPH/jlj
C.c.p. archivo/minutario.



DEPENDENCIA: Jdo. Mixto de 1ra. Instancia.
OFICIO NÚM: 1467

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Jalapa, Tabasco; a 30 de agosto de 2021.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL EDO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TSJ/UT/852/2021, de fecha veinte de agosto del presente año, recibido el veintiséis del mismo mes y año, informo a Usted, que después de haber efectuado una búsqueda en los libros de gobierno así como en el sistema de gestión judicial que se lleva en este Juzgado, no se encontró registro alguno de expedientes relacionados con maltrato animal, durante el periodo del año 2020.

Lo anterior para los fines y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090
Ranchería Ribera Baja, sección B
Carretera Palizada-Jonuta, Jonuta, Tabasco.

Oficio No. 1120

Asunto: Se rinde informe

Jonuta, Tabasco; Agosto 26 del 2021.

RECIBIDO
20/08/21
DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/852/2021, de fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, y recepcionado en este Juzgado el día veintiséis del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, siguiente:

PJ/UTAIP/322/2021: "...Se solicita la siguiente información del 2020 de:

1.- ¿Cuántos casos conocieron los Juzgados del Poder Judicial del Estado por maltrato animal conforme a los artículos 304 te, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?

2.- ¿Cuántas sentencia se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?

3.- ¿Cuántos fue el monto total de todas las sanciones económicas que se fijaron en sentencia por maltrato animal, conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?

4.- ¿Cuántos autos de formal presión se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?

5.- ¿Cuántos sentencias se dictaron resolviendo la pena privativa de la libertad por maltrato animal, conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado? ..."

Le manifiesto: Que se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva a los Libros de Gobierno de este Juzgado, así como al Sistema de Gestión Judicial y no se encontró, información que rendir en cuanto a la información por maltrato de animal.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090
Ranchería Ribera Baja, sección B
Carretera Palizada-Jonuta, Jonuta, Tabasco.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



AL TANTAMENTE.
JUEZA MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.

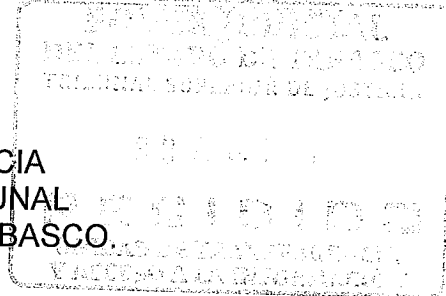
LICDA. JULIANA QUÉN PÉREZ.

"2021, Año de la Independencia"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto
OFICIO: 1539

Tacotalpa, Tabasco, 30 de agosto de 2021



DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

En contestación a su similar TJS/UT/852/2021 que data del 20 del mes y año en curso, recibido el 26, le informo lo siguiente: "...

3. ¿Cuántos casos conocieron los juzgados del Poder Judicial del Estado por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado? **Ninguno.**
4. ¿Cuántas sentencias se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado? **Ninguna.**
5. ¿Cuánto fue el monto total de todas las sanciones económicas que se fijaron en sentencias por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado? **Ninguno.**
6. ¿Cuántos autos de formal prisión se dictaron por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado? **Ninguno.**
7. ¿Cuántas sentencias se dictaron resolviendo la pena privativa de la libertad por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado? **Ninguna.**

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA JUEZA MIXTO

LICDA. MARÍA ISABEL TORRES MADRIGAL.



"2021 Año de la Independencia"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No 1200

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 30 de agosto de 2021.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su similar TSJ/UT/852/2021, recibido el día veintiséis de los corrientes, respecto a lo siguiente : "...PJ/UTAIP/322/2021: **"...Se solicita la siguiente información del 2020 de: 1 ¿Cuántos casos conocieron los juzgados del Poder Judicial del Estado, por maltrato animal conforme a los artículos 304 ter, 304 quater y 304 quinquies del Código Penal del Estado?.."**, Comunico a Usted que previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo, **NO SE ENCONTRO REGISTRADO NINGUN DATO QUE INFORMAR**, y por lo consiguiente, ninguno de los demás puntos solicitados.

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DR. ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ

DR*RLVP/Imr.